



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
EXTRAORDINARIA URGENTE**

ASISTENTES

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTE: D^a ROSARIO URQUIZA RODRÍGUEZ

SRES.CONCEJALES:
Por el Grupo Municipal Popular:
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. EVA BALBÍN GARCÍA
D^a M^a PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
D^a. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA

Por el Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera:
D^a ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ
D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ.
D. ESTEBAN CORTABITARTE PÉREZ
D^a DEMELSA NORIEGA GUTIÉRREZ.

No asisten: D. PABLO ARROYO ARENAS, concejal del grupo agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera y D. OSCAR BUSTAMANTE MOREDA, concejal del grupo municipal Popular

SRA.SECRETARIA: D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:50 horas del día 20 de diciembre de 2024, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 19 de diciembre de 2024.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Se puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informarse el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

CONSIDERANDO que se ha detectado un error en la clasificación exigida en el contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU. La clasificación exigida es la que a continuación se relaciona:

GRUPO C:

- Subgrupo 1. Demoliciones
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

GRUPO E:

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

GRUPO G:

- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

GRUPO I:

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

Cuando debería exigirse la siguiente clasificación:

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

2

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/01/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
Firma 1 de 2	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

Por ello, procede retrotraer las actuaciones del expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada “Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next-GenerationEU, a la fase anterior a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del citado contrato de obra, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, por el que se acordó aprobar el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contrata

Dicha actuación se incluye dentro del Plan de Sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, dichas actuaciones por el hecho de estar financiadas con fondos europeos, exigen una mayor celeridad en su tramitación. Por esta razón, junto con la finalidad que persigue la propia obra, y que es evitar inundaciones de las zonas incluidas dentro del Plan de movilidad turístico, generando un nuevo espacio turístico por los callejones antiguos del Municipio , exige y justifica su tramitación por urgencia.

En último término, y dado que el ejercicio de las competencias en materia de contratación por parte del Pleno supone un evidente menoscabo de la agilidad y eficiencia que debe regir en estos procedimientos ralentizándose la tramitación de los distintos expedientes. Ello se debe a que, a los trámites propios del expediente de contratación, hay que añadir todos los derivados de la convocatoria y celebración de una sesión plenaria, y la previa sesión de la comisión informativa correspondiente, lo que provoca una evidente ralentización en la tramitación administrativa.

Para evitar dichas circunstancias y favorecer la eficiencia administrativa en la tramitación de los expedientes de contratación, en aras a la mejora del interés público, se hace necesario agilizar los trámites que conlleven y ello a través de la figura de la delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local y en relación a todos los contratos de competencia plenaria , sin olvidar aquellos financiados con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, respecto de los cuales exige una mayor celeridad en la tramitación y en el cumplimiento de los plazos en lo que la justificación de la subvención se refiere.

VISTO que el Pleno es el órgano competente para aprobar las cuestiones antes citadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
	SECRETARIA	27/01/2025	
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, para la tramitación del expediente de delegación de competencias en materia de contratación del pleno en la junta de Gobierno Local y para la tramitación del expediente de retroacción de actuaciones de proyecto y expediente de la licitación del contrato de obra denominada “Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU

VISTO lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

VISTO lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

VISTO lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR CINCO VOTOS A FAVOR (CUATRO del Grupo Municipal Popular y UNO del Grupo Mixto- PSOE) y CUATRO VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno Municipal, por los motivos antes indicados.

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DEBATE:

Toma la palabra Dña África Álvarez López, portavoz del grupo agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, para indicar que quiere dejar constancia que puede entenderse que por un error en el pliego, sea necesario modificarlo, indica que son conscientes de ello y se puede entender que ha de modificarse, pero no lo que no tiene sentido a la hora de justificar la urgencia de la sesión es quitar las competencias en materia de contratación del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

A mayores señala que el hecho de vincularlo al Plan de sostenibilidad turística en destino nada tiene que ver y es algo que no se ha visto nunca en este Ayuntamiento.

A continuación interviene D. Julián Vélez González, portavoz del Grupo municipal Popular para indicar que se puede delegar en la Junta de Gobierno local competencias del pleno en materia de contratación para dar mayor agilidad y rapidez. A mayores indica que en la pasada legislatura el proyecto del campo de fútbol se corrigió hasta tres veces.

Vuelve a intervenir Dña África Álvarez López, portavoz del grupo agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, para señalar que no está hablando de los expedientes del Plan de sostenibilidad turística en destino, sino de la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

2.-Retrotraer actuaciones proyecto de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU

1551/2024. Contrato de obra del “Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU

Dada lectura al dictamen de la Comisión informativa permanente de servicios, régimen interior, patrimonio, hacienda y especial de cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de diciembre de 2024

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Previos los trámites oportunos, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra denominado *”Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera, el cual ha sido redactado por Arroyo Arquitectura, S.L.P, y suscrito por D. [REDACTED] arquitecto”*. Actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation.

SEGUNDO.- Elevar este informe al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera como órgano competente para su aprobación.”

2.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, se publicó la plataforma de contratación del Estado, anuncio de licitación del contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation EU, así como los pliegos de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, fijando un plazo de veinte días naturales para la presentación de ofertas.

3.- Por parte de un licitador, se ha efectuado pregunta a través de la plataforma de contratación del en relación a la clasificación exigida.

A la vista de la citada pregunta, se ha comprobado que existe un error en la clasificación exigida, dado que en el proyecto técnico y en los pliegos que rigen la contrata, se exige la clasificación que a continuación se relaciona:

GRUPO C:

- Subgrupo 1. Demoliciones
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/10/2025	ALCALDESA
	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001	
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



GRUPO E:

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

GRUPO G:

- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

GRUPO I:

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

Cuando debería exigirse la siguiente clasificación:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

4.- Con fecha 17 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente, escrito presentado porD. [REDACTED] en el que adjunta nuevo proyecto técnico denominado “proyecto de obra denominado Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera,” donde se incluye la siguiente clasificación:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/01/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001	
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

5.- Se ha redactado nuevo informe de supervisión del proyecto en fecha 17 de diciembre de 2024, en los términos del artículo 235 de la Ley 9/20147, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Por todo ello, procede retrotraer las actuaciones del expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next-GenerationEU, a la fase anterior a la aprobación del proyecto de obras, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, por el que se acordó aprobar el citado proyecto técnico denominado "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera, el cual ha sido redactado por Arroyo Arquitectura, S.L.P, y suscrito por D. [REDACTED] arquitecto".

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Pleno, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR CINCO VOTOS A FAVOR (CUATRO del Grupo Municipal Popular y UNO del Grupo Mixto- PSOE) y CUATRO ABSTENCIONES del Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a fin de adecuar la documentación contenida en el expediente relativo a la licitación de la obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento

8

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/01/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001	
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU., procede subsanar la clasificación exigida en el proyecto técnico, retrotrayendo las actuaciones del expediente de contratación a la fase anterior a la aprobación del proyecto técnico, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, por el que se aprobó el citado proyecto.

SEGUNDO.- Corregir la clasificación exigida en el proyecto técnico denominado "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera, el cual ha sido redactado por Arroyo Arquitectura, S.L.P, y suscrito por D. [REDACTED] arquitecto", que es la siguiente:

GRUPO C:

- Subgrupo 1. Demoliciones
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

GRUPO E:

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

GRUPO G:

- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

GRUPO I:

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

En consecuencia, procede exigir la siguiente clasificación:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/01/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001	
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

TERCERO.-Aprobar nuevamente el proyecto técnico denominado "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera, el cual ha sido redactado por Arroyo Arquitectura, S.L.P, y suscrito por D. [REDACTED] arquitecto"., cuya clasificación es la siguiente:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

El resto del contenido del citado proyecto, se mantiene en sus propios términos.

CUARTO.- Publíquese en la plataforma de contratación del Estado

3. Retrotraer actuaciones expediente y los pliegos del contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU

1551/2024. Contrato de obra del "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU.

Dada lectura al dictamen de la Comisión informativa permanente de servicios, régimen interior, patrimonio, hacienda y especial de cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de diciembre de 2024

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA
	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.-Previos los trámites oportunos, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada “Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU, por procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación anticipada

SEGUNDO.-Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, por procedimiento abierto simplificado ordinario (con varios criterios de adjudicación, los cuales se recogen en los antecedentes del presente), tramitación anticipada; convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

TERCERO.-Al tratarse de una contratación que se tramita de forma anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente (2025), la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el ejercicio presupuestario siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera la LCSP y artículo 117 de la LCSP.

El certificado de existencia de crédito en este caso, ha de ser sustituido por un informe emitido por la Intervención Municipal, en tal sentido.

CUARTO.-Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado y en la página web municipal. [..]”

2.-Con fecha 29 de noviembre de 2024, se publicó en la plataforma de contratación del Estado, anuncio de licitación del contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU, así como los pliegos de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, fijando un plazo de veinte días naturales para la presentación de ofertas.

3.-Por parte de un licitador, se ha efectuado pregunta a través de la plataforma de contratación del en relación a la clasificación exigida.

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/10/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de la citada pregunta, se ha comprobado que existe un error en la clasificación exigida, dado que en el proyecto técnico y en los pliegos que rigen la contrata, se exige la clasificación que a continuación se relaciona:

GRUPO C:

- Subgrupo 1. Demoliciones
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

GRUPO E:

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

GRUPO G:

- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

GRUPO I:

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

Cuando debería exigirse la siguiente clasificación:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

4.- Con fecha 17 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente, escrito presentado por D. [REDACTED] en el que adjunta nuevo proyecto técnico denominado "proyecto de obra denominado Plan

Firma 2 de 2	ALCALDESA
	27/01/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	27/01/2025
	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera,”.

5.- Se ha redactado nuevo informe de supervisión del proyecto en fecha 17 de diciembre de 2024, en los términos del artículo 235 de la Ley 9/20147, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

6.- Se ha redactado nuevamente el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y plan de embellecimiento de rincones urbanos, en el T.M de San Vicente de la Barquera, corrigiendo la clasificación en ellos contenida.

7.- El citado pliego fue informado nuevamente de manera favorable por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

8.- La Interventora de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Por todo ello, procede retrotraer las actuaciones del expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada “Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next-GenerationEU, a la fase anterior a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del citado contrato de obra, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, por el que se acordó aprobar el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contrata

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Pleno, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR CINCO VOTOS A FAVOR (CUATRO del Grupo Municipal Popular y UNO del Grupo Mixto- PSOE) y CUATRO ABSTENCIONES del Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a fin de adecuar la documentación contenida en el expediente relativo a la licitación de la obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU, procede subsanar la clasificación exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, retro trayendo las actuaciones del expediente de contratación a la fase anterior a la aprobación del mismo y de los pliegos, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, por el que se aprobó el expediente y los pliegos

SEGUNDO.- Corregir la clasificación exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra del Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU, que es la siguiente:

GRUPO C:

- Subgrupo 1. Demoliciones
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

GRUPO E:

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

GRUPO G:

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

GRUPO I:

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

En consecuencia, procede exigir la siguiente clasificación:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

TERCERO.-Aprobar nuevamente el expediente de contratación de la obra denominada "Plan de movilidad turístico en el centro urbano de San Vicente de la Barquera y Plan de embellecimiento de rincones urbanos en el T.M de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida en el Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- GenerationEU, por procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación anticipada.

Así como, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, por procedimiento abierto simplificado ordinario, tramitación anticipada, cuyo contenido se mantiene en sus propios términos a excepción de la clasificación a exigir que es la siguiente:

Grupo G): Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

CUARTO.- Publíquese en la plataforma de contratación del Estado y abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas por veinte días naturales

Firma 2 de 2	ALCALDESA	27/01/2025	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
	SECRETARIA	27/01/2025	INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.- Delegación de competencias en materia de contratación del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Expte 1635 /2024. Delegación de competencias en materia de contratación del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Dada lectura al dictamen de la Comisión informativa permanente de obras públicas, urbanismo, medio rural y medio ambiente de fecha 20 de diciembre de 2024

VISTOS los antecedentes del expediente conforme al cual:

1.- El pasado día 17 de junio de 2023, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º80, de 4 de abril de 2023) y que tuvo lugar el 28 de mayo de 2023

2.- Por Resolución 768/2023, de 24 de julio, se delegaron diversas competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para el presente mandato, en concreto y en lo relativo a los expedientes de contratación, las siguientes:

- Las contrataciones de toda clase cuando el valor estimado supere el límite de 60.000 €, si se trata de contratos de obras, o de 50.000 € en el resto de los contratos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

3.- El ejercicio de las competencias en materia de contratación por parte del Pleno supone un evidente menoscabo de la agilidad y eficiencia que debe regir en estos procedimientos ralentizándose la tramitación de los distintos expedientes. Ello se debe a que, a los trámites propios del expediente de contratación, hay que añadir todos los derivados de la convocatoria y celebración de una sesión plenaria, y la previa sesión de la comisión informativa correspondiente, lo que provoca una evidente ralentización en la tramitación administrativa.

4.- Para evitar retrasos y favorecer la eficiencia administrativa en la tramitación de los expedientes de contratación, en aras a la mejora del interés público, se hace necesario agilizar los trámites que conlleven y ello a través de la figura de la delegación de competencias en relación a todos los contratos de competencia plenaria, sin olvidar aquellos financiados con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, respecto de los cuales exige una mayor celeridad en la tramitación y en el cumplimiento de los plazos en lo que la justificación de la subvención se refiere.

5.- La delegación de competencias que se efectúa no supondrá menoscabo alguno en la transparencia de las actuaciones municipales dado que, a las normas en materia de publicidad que imperan en el ámbito de la contratación pública, hay que añadirla exigencia de que la deliberación de todo asunto abordado por la Junta de Gobierno

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuya competencia originaria proceda del Pleno se realizará en sesión pública e ira precedido del preceptivo dictamen de la comisión informativa correspondiente (art. 113.e Real Decreto 2568/1986 —ROF—).

VISTO que el artículo 22 de la Ley 7/1985 establece la posibilidad de que el Pleno pueda delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local salvo las enunciadas en el apartado 4 de dicho precepto.

CONFORME a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando no correspondan al Alcalde de acuerdo con lo previsto en el apartado primero de dicha disposición.

Corresponde igualmente al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR CINCO VOTOS A FAVOR (CUATRO del Grupo Municipal Popular y UNO del Grupo Mixto- PSOE) y CUATRO VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones que a este Pleno le corresponden en los términos siguientes:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando no correspondan al Alcalde de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En ambos casos, quedan excluidos de la delegación todos aquellos asuntos para los que se requiera la mayoría absoluta.

SEGUNDO.-Condiciones de la delegación.

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La presente delegación de competencia de contratación abarca e incluye toda la tramitación del expediente, incluyendo el acto de adjudicación, como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios del procedimiento, incluyendo la aprobación de gasto y la inspección y control de la ejecución del contrato. En el caso de contratación de obras, se delegan asimismo las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra, y aprobación de certificación final de obra

Los acuerdos o resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local, en las materias objeto de delegación por parte de este Pleno, expresadas en el apartado anterior, tendrán el mismo valor y alcance que los acuerdos adoptados por el órgano delegante.

Dentro de la delegación se incluye expresamente la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición en vía administrativa que se interpongan contra dichos acuerdos o resoluciones.

La delegación de facultades en la Junta de Gobierno Local surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este acuerdo, sin perjuicio de la publicación en el BOC.

Cuando la Junta de Gobierno Local delibere sobre asuntos cuya competencia originaria sea del Pleno se aplicarán las siguientes reglas:

El asunto será previamente dictaminado por la comisión informativa correspondiente salvo situaciones de urgencia debidamente motivada en los términos previstos por los artículos 82.3 ROF y 126.2 ROF. En tales casos, se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

La deliberación del asunto en la Junta de Gobierno Local se realizará de manera pública

DEBATE:

Toma la palabra Dña África Álvarez López, portavoz del Grupo agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera, para volver a insistir en lo dicho en la Comisión informativa y dado que entiende que la delegación carece de sentido, solicita se incluya en lo relativo únicamente al Plan de sostenibilidad turística en destino Expresa de ese modo su rotunda oposición a la propuesta que se plantea por las graves dudas que crea habida cuenta de la intención que la motiva.

Señala que los concejales de su grupo tienen derecho a votar estas cuestiones y aquí en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera no se ha visto nunca esta medida. Por otro lado, señala la delegación abarca materias tan importantes como los contratos de concesión de obras, de concesión de servicios, adquisición de bienes inmuebles, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, los cuales ahora se delegan en la Junta de Gobierno local. Por último, indica que se trata de una medida que limita el voto de los vecinos y limita su derecho a la participación.

Sra Alcaldesa le reprocha a la concejal de la oposición que tuvo tiempo a demostrar en la pasada legislatura que se puede trabajar en equipo y que además se está demostrando

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

que ahora se está trabajando mucho más de lo que se hizo estando la concejal de la oposición en el equipo de gobierno de la pasada legislatura.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:15 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/01/2025	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/01/2025	ALCALDESA

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

19

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 008cb58557ed480a8d45a2364f45d160001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

